ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION INSTITUCIONALES A TRAVES ACTUALIZACIÓN DE LA SUITE NEPTUNO INSTALADA Y EL UPGRADE QUE INCLUYE LOS SOFTWARE DE (VENTANILLA ÚNICA, PQRSD, RACIONALIZACION TRÁMITES EN LÍNEA (20 TRAMITES), SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS MIPG) COMO SERVICIO EN LA NUBE PARA LA ALCALDÍA DE APARTADÓ

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: ENERO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2°, establece que los fines esenciales del Estado se orientan a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan.

En correlación con este mandato, y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 315 superior, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio para asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Bajo este marco jurídico, la Administración Municipal de Apartadó reconoce que la eficiencia administrativa no es un concepto estático, sino que evoluciona hacia la transformación digital como un pilar fundamental para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer su competitividad en los contextos social, económico y cultural.

En la actualidad, la Alcaldía de Apartadó enfrenta el reto de modernizar su arquitectura tecnológica para responder a las demandas de una ciudadanía cada vez más digitalizada. Si bien la entidad cuenta con la Suite Neptuno instalada, el modelo actual requiere una transición estratégica hacia un ecosistema de servicios en la nube que permita superar las limitaciones físicas de la infraestructura local.

La necesidad de contratar el fortalecimiento de los sistemas de información institucional, mediante la actualización y el upgrade de dicha suite, surge como una respuesta para garantizar que los procesos misionales y de apoyo no solo habiliten las transacciones diarias, sino que aseguren la calidad, integridad y disponibilidad de la información en tiempo real.

Este salto tecnológico hacia el modelo de Software como Servicio (SaaS) es vital para dotar a la administración de herramientas que cumplan con atributos de

escalabilidad, seguridad y sostenibilidad técnica, eliminando las barreras de acceso y permitiendo una gestión pública más transparente.

La implementación de este upgrade, representa una solución integral a la necesidad de optimizar la interacción con el ciudadano a través de componentes tecnológicos como la Ventanilla Única y el sistema de PQRSD. Estos softwares, al ser llevados a la nube, permitirán una trazabilidad rigurosa y una respuesta oportuna a las solicitudes ciudadanas, reduciendo los tiempos de espera y los costos de desplazamiento. De igual manera, la racionalización de 20 trámites en línea responde directamente a la política nacional de simplificación de trámites, facilitando que el administrado interactúe con su municipio de forma ágil y sin intermediarios.

Por otro lado, la necesidad se extiende a la esfera de la planeación y el control interno, donde el seguimiento al Plan de Desarrollo y la correcta aplicación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) requieren de un sistema de información que funcione como una fuente de datos útiles para la toma de decisiones corporativas.

Con la contratación de estos servicios es necesaria para garantizar que la Alcaldía de Apartadó cuente con una plataforma robusta, mantenible e interoperable, capaz de soportar la operación institucional bajo los más altos estándares de calidad y seguridad de la información.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

De acuerdo con la necesidad de contratación y con el fin de dar cumplimiento a los programas y proyectos contemplados en nuestro Plan de Desarrollo Municipal, se requiere de manera continua el fortalecimiento los sistemas de información en la entidad con el objetivo de fortalecer la política de Gobierno Digital enmarcada en el Capítulo TICS del Plan de Desarrollo "*Apartadó ciudad de las oportunidades 2025 – 2027*".

Plan de Desarrollo	Línea Estratégica	Sector	Componente	Programa	Proyecto	Producto	Indicador de Producto
Apartadó ciudad de las oportuni	Seguridad y Gobernanza en	Gobierno Territorial	19 – Gobierno para el	Buen Gobierno	202500000048065-6 - Fortalecimiento de la	Adquisición de bienes y servicio	459902300- Sistema de

dades 2025 – 2027	la ciudad de las oportunidades		desarrollo		capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó	s Sistema de Gestión implementado - 459902300	Gestión implementado

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE		# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	Hombres	23.657	N/A
		Mujeres	23.424	
ETARIA (EDAD)	14 a 26 AÑOS	Hombres	21.409	N/A
		Mujeres	22.583	
ETARIA (EDAD)	27 a 55 AÑOS	Hombres	25.251	N/A
		Mujeres	28.060	
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 55 AÑOS	Hombres	7.011	N/A
		Mujeres	7.099	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA		968	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM		49.207	N/A
GENERO	MASCULINO		77.328	N/A
GENERO	FEMENINO		81.166	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS		35	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS		2.500	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION INSTITUCIONALES A TRAVES ACTUALIZACIÓN DE LA SUITE NEPTUNO INSTALADA Y EL UPGRADE QUE INCLUYE LOS SOFTWARE DE

(VENTANILLA ÚNICA, PQRSD, RACIONALIZACION TRÁMITES EN LÍNEA (20 TRAMITES), SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS MIPG) COMO SERVICIO EN LA NUBE PARA LA ALCALDÍA DE APARTADÓ

2.2 . Alcance: A través de este proceso se busca suplir una necesidad técnica y administrativa de la Alcaldía de Apartadó que consiste en modernizar su infraestructura tecnológica para transitar hacia un modelo de Gobierno Digital eficiente y centrado en el ciudadano, además se garantiza la disponibilidad permanente de la información, la integridad de los datos y una reducción significativa en los costos de mantenimiento de hardware.

Este fortalecimiento tecnológico incluye la implementación de un ecosistema digital integrado que abarca la Ventanilla Única y el sistema de PQRSD para estandarizar la recepción y respuesta de solicitudes de los usuarios internos y externos, cumpliendo con los términos de ley y mejorando la trazabilidad de la gestión pública. Asimismo, se prioriza la racionalización y digitalización de 20 trámites institucionales que pasarán a ser 100% en línea, eliminando barreras físicas y reduciendo tiempos de espera para la comunidad.

En el componente administrativo, se incorpora el software junto con herramientas especializadas para el seguimiento en tiempo real de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo y el cumplimiento de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Esta intervención es necesaria para mitigar el riesgo de obsolescencia tecnológica, garantizar el cumplimiento de las directrices nacionales de MinTIC sobre transformación digital y proporcionar a la administración municipal las herramientas de software necesarias para una toma de decisiones basada en datos, asegurando que la Alcaldía de Apartadó opere bajo estándares modernos de transparencia, ciberseguridad y eficiencia administrativa.

2.3 Especificaciones del bien, características y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. PROMEDIO
1	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE DE VENTANILLA ÚNICA.	1	$ 70.666.666,67
2	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL	1	$ 50.833.333,33

	SOFTWARE DE GESTIÓN DE PQRSDF.		
3	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	1	$ 50.800.000,00
4	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS MIPG	1	$ 117.700.000,00
TOTAL (Excluido de IVA)			**$ 290.000.000,00**

2.3.1. Actividades a desarrollar

N°	Actividad	Descripción	Entregable	Cantidades	Periodicidad
1	**Planeación y diagnóstico**	Definición de los requerimientos técnicos y funcionales específicos para los 4 softwares (Ventanilla, PQRSDF, Trámites y Plan de Desarrollo y Políticas MIPG).	Documento de levantamiento de requisitos (SRS) aprobado.	1	**Única vez (Mes 1)**
2	**Instalación y Despliegue**	Instalación del software en la nube de la entidad y configuración de conectividad base.	Acta/Informe de instalación y reporte de disponibilidad del entorno.	4	**Única vez (Mes 1)**
3	**Parametrización técnica y funcionalidades**	Configuración de flujos, niveles de acceso y reglas de negocio para cada módulo según la normativa vigente.	Informe de parametrización por módulo	4	**Mensual (Mes 1 y 2)**
4	**Pruebas de Integración y Calidad**	Ejecución de pruebas de estrés, seguridad y pruebas de aceptación de usuario (UAT) para validar el sistema.	Acta/Informe de cierre de hallazgos.	1	**Única vez (Mes 2)**

5	**Transferencia de Conocimiento**	Capacitación a usuarios administradores y operativos sobre el uso de las herramientas implementadas.	Informe de capacitación, listas de asistencia y manuales de usuario.	4	**Única vez (Mes 3)**
6	**Puesta en marcha y cierre**	Activación oficial del sistema (salida a producción) y entrega de soportes finales.	Acta de recibo a satisfacción y entrega final de licencias/accesos.	1	**Única vez (Mes 3)**

MODULO DE VENTANILLA ÚNICA Y PQRS.

Uno de nuestros objetivos principales de la plataforma es la de Gestionar de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones, de tal manera que se contribuya al desarrollo del Programa de Gestión Documental de la entidad, integrándose a los procesos que se llevaran en los archivos de gestión, central e histórico.

ALCANCE DEL SISTEMA

- Recibir, radicar, registrar, clasificar, distribuir y brindar el servicio de información sobre todas las comunicaciones oficiales que ingresen o salgan de la Entidad y vigilar que la labor se cumpla dentro de la debida reserva, con oportunidad y en orden consecutivo.
- Guardar estricta reserva sobre los documentos, la información a la cual se tiene acceso y los asuntos de su competencia.
- Proponer métodos, procedimientos e incorporación de nuevas tecnologías, que permitan modernizar y agilizar los procesos en las unidades de correspondencia.
- Prestar asesoría en materia de administración de las comunicaciones oficiales a las dependencias que lo requieran.
- Informar con oportunidad a las dependencias competentes, sobre el vencimiento de términos para dar respuesta a los trámites y solicitudes por los ciudadanos.
- Radicar y tramitar las comunicaciones con celeridad, imparcialidad y respetando el derecho de turno.
- Contribuir a la meta de cero papel dentro de las áreas de trabajo de la Entidad, llegando a tener un solo centro de impresión de la correspondencia genera para ser enviada vía correo certificado de los documentos que se generen dentro de las dependencias.

- Manejo de Correspondencia interna entre usuarios del sistema
- Permite recepcionar la Correspondencia y PQRS por tres medios: Presencial, Pagina Web y Correos
- Cumple con los criterios del flujo standard de una comunicación: Radicar – Asignar - Gestionar – Archivar.
- Posee plantillas predeterminadas para el manejo de respuestas y Correspondencia interna con el uso de herramientas Ofimáticas como el WORD.
- Manejamos las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 crear contenido Web más accesible (Enfoque Diferencial).
- Tableros de Control básicos + personalizados por la entidad según sus necesidades (sin costos adicionales)
- Manuales de Usuarios y videos al ciudadano para el uso del software.
- Infraestructura en la nube en cualquier sistema operativo (linux, windows, etc)
- Integración en Línea con el módulo de Gestión documental (tablas de Retención)
- Reportes básicos + personalizados por le entidad según sus necesidades (sin costos adicionales)
- Usuarios Ilimitados para uso de la Herramienta (sin costos adicionales)
- Personalización del Portal a criterio de la Entidad
- Manejo de Correspondencia Interna Mediante plantillas o Documentos Libres con las herramientas de Ofimática como WORD
- Parametrización de Firmas digitalizadas de los funcionarios
- Capacitaciones a los Usuarios en sitio y No presenciales según se requiera.
- Integración con los módulos de la Suite Neptuno (Correspondencia que tiene que ver con Impuestos)
- Envió de correos con notificaciones en cada etapa del proceso

El sistema cuenta con una página principal la cual valida el ingreso y acceso de los usuarios autorizados para la consulta y generación de la correspondencia que llega y sale dentro de la Entidad. Recordemos que el sistema permite el envío de correspondencia certificada dentro de las dependencias es decir fecha de generación, fecha le lectura y fecha de la respuesta a dicha correspondencia.

Ingreso al Módulo:

Correspondencia

En este módulo uste puede:



Bandeja de entrada

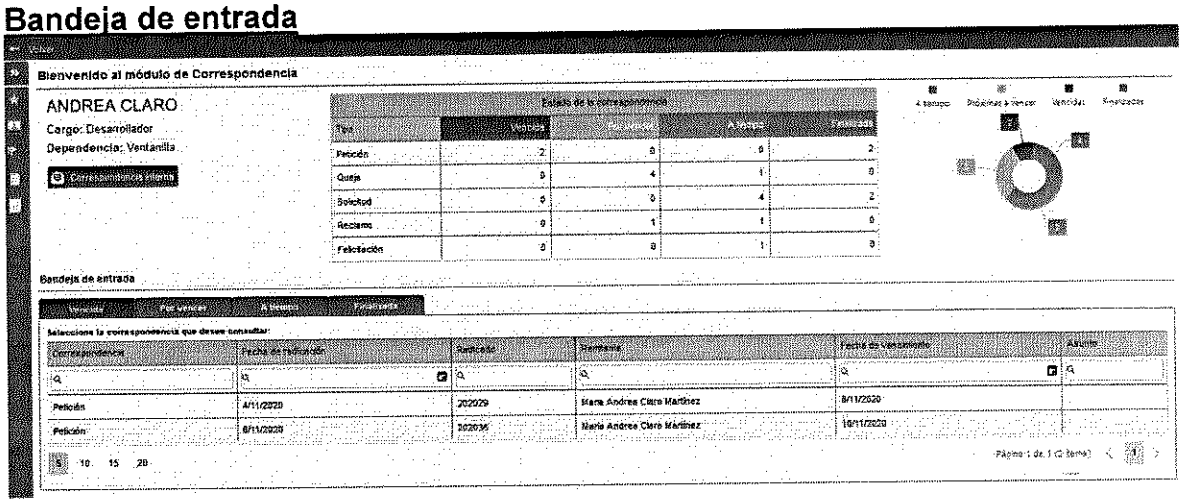

INFORMACIÓN CORESPONDENCIA.

Tipo de Documento En esta área se reporta el tipo de documento. Cada documento maneja prioridades de tiempo de atención 24 ,48, o 72 Horas según el documento.

Fecha de documento. Que trae impresa o escrita.

Fuente Documento. Hace referencia si la correspondencia es escrita a mano, por correo electrónico, impresa

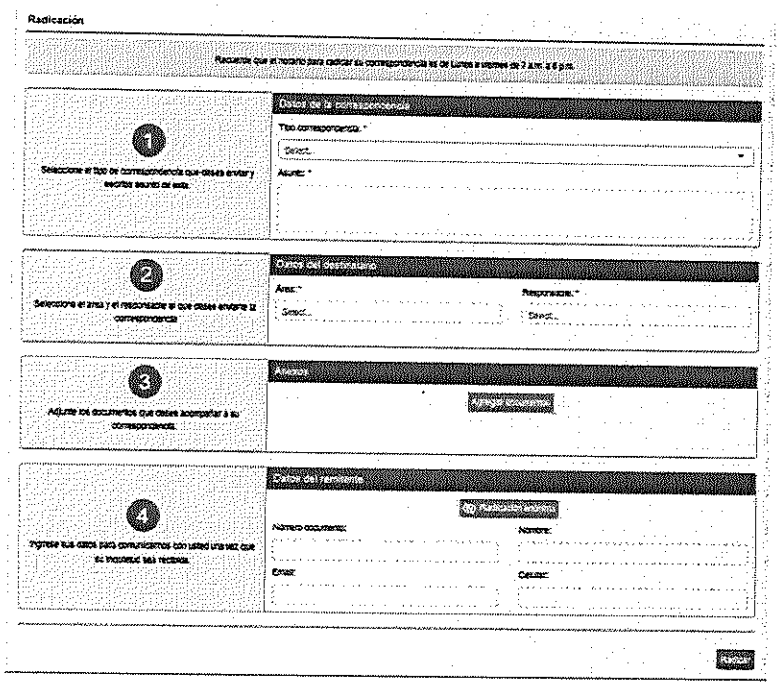

OBSERVACIÓN AL MENSAJE ENVIADO

En esta área la persona de la ventanilla única hace un resumen o anotación de los vistos dentro de la correspondencia para que sea atendida.

Documento a Anexar

Aquí adicionamos los documentos que hacen parte de la correspondencia. El sistema tiene el alcance de recibir cualquier tipo de archivo .doc, .xls, .pdf; .jpg.....

Imprimir Radicado

Esto es para imprimir el radicado que deberá llevar el documento que fue recibido.

Radicación de correspondencia

Fecha radiación: 11/11/2020 12:12:01 p. m.

Tipo de correspondencia: Felicitación

No. Radicado: 2020115

Remitente: prueba prueba

Destinatario: SECRETARIO HACIENDA

Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código Qr desde su celular.

O ingresando a la página: Https://localhost:44331/CorrespondenciaConsulta

Digitando el código de autenticación:

2020115

jddahhhjfg2020115

Llegada de Correspondencia

En esta página del sistema es por donde ve

Al seleccionar uno de nuestras correspondencias el sistema no arroja la información detallada en la parte inferior de la página con sus respectivos anexos. Si el usuario desea dar respuesta a dicha correspondencia el sistema desplegar la acción a realizar con dicha solicitud.

Digitalización

Número Radicado	Tipo	Nombre	Identificación	Fecha	Total Folios
202026	Queja	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	4/11/2020	1
202029	Petición	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	4/11/2020	1
202031	Queja	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	4/11/2020	1
202032	Reclamo	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	4/11/2020	1
202033	Felicitación	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	4/11/2020	47
202034	Queja	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	7
202035	Solicitud	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	4
202036	Petición	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	5
202037	Solicitud	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	1
202038	Solicitud	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	13
202039	Queja	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	13
202040	Solicitud	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	13
202041	Queja	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	1
202042	Solicitud	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	13
202043	Queja	Maria Andrea Claro Martinez	1096665560	5/11/2020	12

5 10 15 20 Página 1 de 4 (52 items) 1 2 3 4

Tablero de Control y reportes

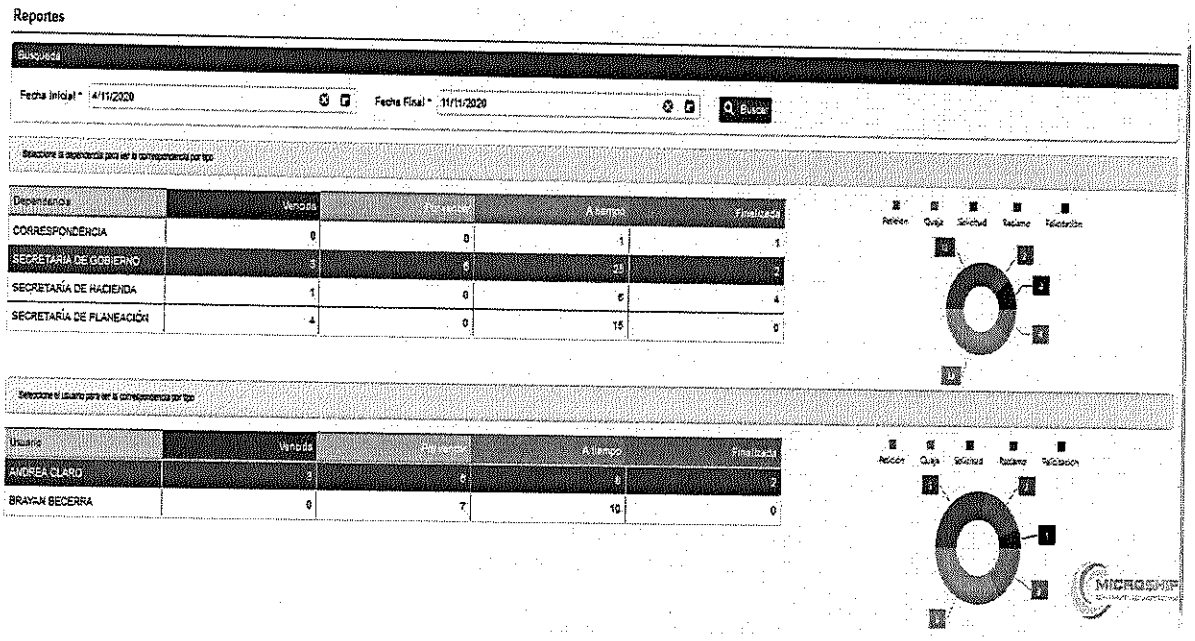

RACIONALIZACION TRÁMITES EN LÍNEA (20 TRAMITES)

Los usuarios deben contar con una oferta de trámites, servicios y espacios de comunicación a través de canales electrónicos usables y accesibles que responden a sus necesidades y expectativas.

¿Por qué es importante tener los trámites en línea?
Los siguientes son los criterios que nos definen la importancia de los trámites y servicios en línea:

1. **Caracterización de usuarios:** Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.
2. **Accesibilidad:** Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos, incluso aquella que se encuentra en situación de discapacidad.
3. **Usabilidad:** Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.
4. **Promoción:** Busca aumentar el conocimiento, uso y preferencia de trámites y servicios electrónicos por parte de los usuarios internos y externos.

5. **Evaluación de las Satisfacción del Usuario:** Busca conocer el grado de satisfacción de los distintos usuarios respecto a la oferta de trámites y servicios electrónicos habilitados por la entidad.
6. **Mejoramiento Continuo:** Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

TRÁMITES Y SERVICIOS EN LINEA:

Los usuarios cuentan con múltiples canales que operan de forma integrada, para la atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias

Criterios Aplicados:

- ✓ **Formularios descargables, diligenciables y transaccionales**

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

- ✓ **Certificaciones y constancias en línea**

Busca que los usuarios internos y externos puedan gestionar completamente en línea sus certificaciones y constancias.

- ✓ **Trámites y servicios en línea**

Busca que los usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea.
Todos los trámites y servicios ofertados se integran en la Oficina Virtual del Municipio lo que permite al ciudadano en una sola ventanilla gestionar todas los trámites y servicios de manera integral.

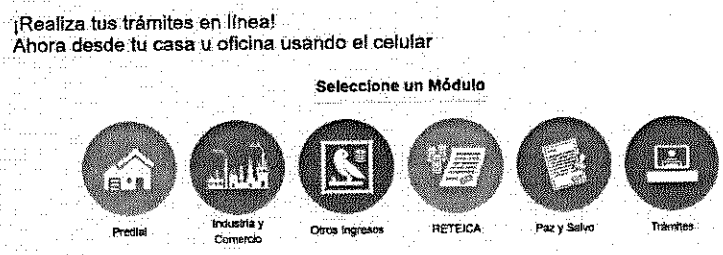

En link de Tramites se puede acceder a consultas y realización de cada tramite que se configure o parametrice para interacción con el ciudadano

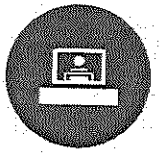

Trámites

Al ingresar podrá gestionar sus trámites consultando por número de documento asi:

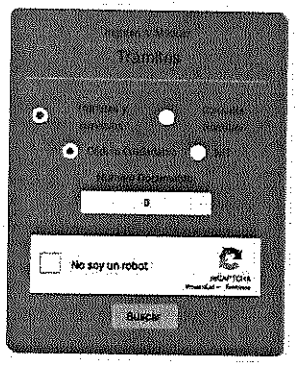

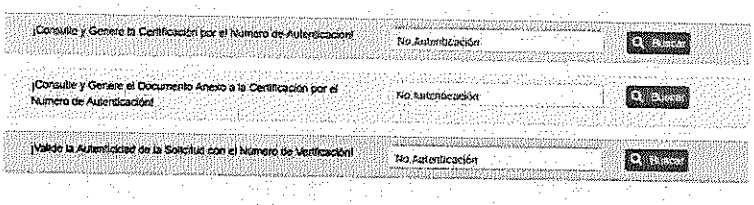

Podrá seleccionar la dependencias y el Trámite que desea gestionar:

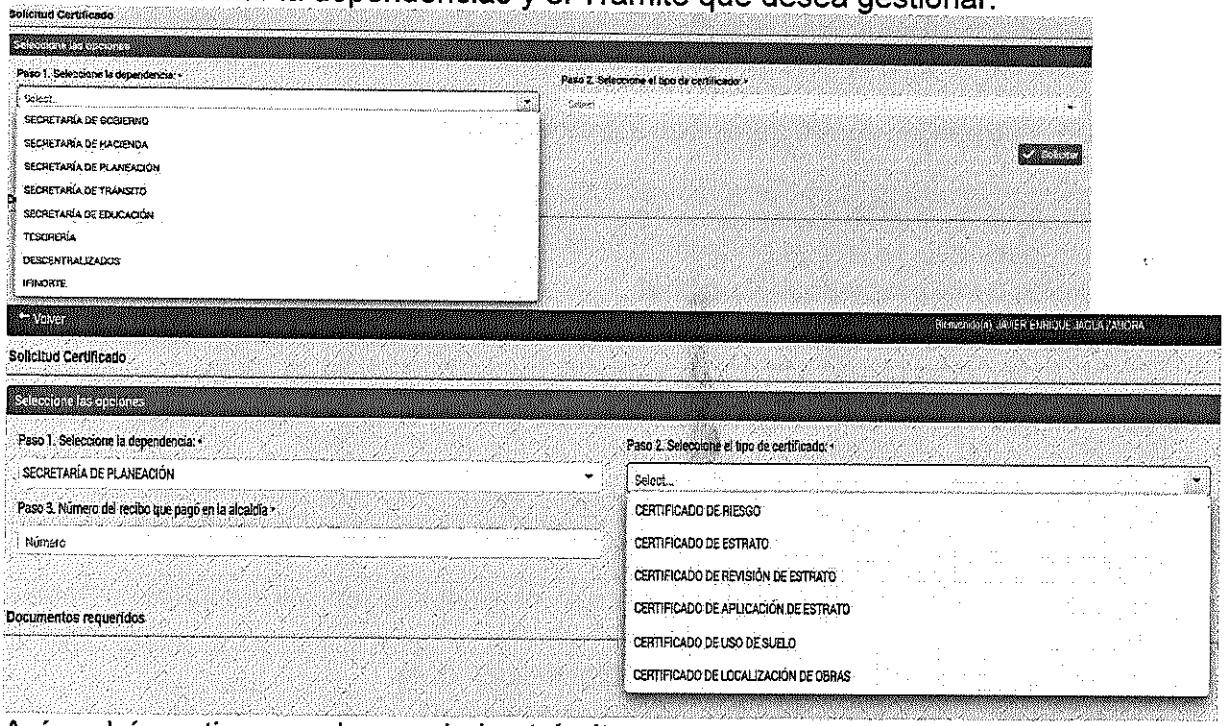

Así podrá gestionar cada uno de los trámites:

Los tramites se realizan por dependencia y tipo de tramite si es certificado y si requiere que sea con pago o no también podrá realizar el pago de manera virtual.

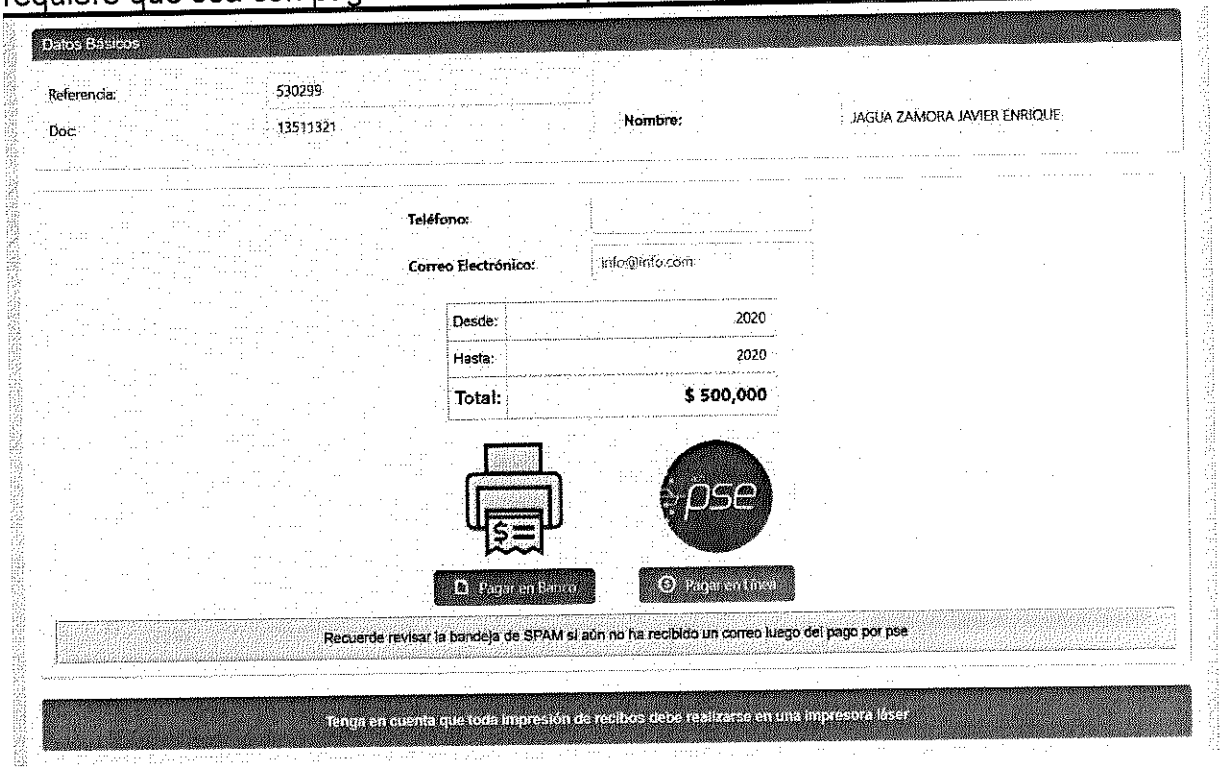

El listado de trámites a configurar son los siguientes:

NOMBRE DEL TRAMITE
Permiso para espectáculos públicos diferentes a las artes escénicas
Inscripción de la propiedad horizontal
Concepto de uso del suelo
Solicitud de concepto de amenaza y riesgo por fenómenos naturales
Registro de la publicidad exterior visual
Resolución de "Acreditación de acometida de alcantarillado y acueducto de persona natural o jurídica en espacio público "
Inscripción o cambio del representante legal y/o revisor fiscal de la propiedad horizontal
Certificado de residencia
Registro de actividades relacionadas con la enajenación de inmuebles destinados a vivienda
Determinantes para la formulación de planes parciales
Legalización urbanística de asentamientos humanos
Asignación de nomenclatura " Boletin"

Viabilidad de uso de suelo para establecimientos comerciales
Permiso para espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados.
Concepto técnico para perfiles viales
Certificado de estratificación socioeconómica
Certificado de linderos de barrios, urbanizaciones y/o conjuntos
Solicitud del Certificado de Existencia y Representación legal.
Licencia de intervención del espacio público
Concepto de norma urbanística

GESTION DE CUENTA DE COBRO DE CONTRATISTAS

Los usuarios deben contar con una oferta de trámites, servicios y espacios de comunicación a través de canales electrónicos usables y accesibles que responden a sus necesidades y expectativas. Una de las falencias actuales tiene que ver con el proceso de radicación de Cuentas de los contratistas del municipio para gestionar sus cuentas.

Todos los trámites y servicios ofertados se integran en la Oficina Virtual del Municipio lo que permite al ciudadano en una sola ventanilla gestionar todas los trámites y servicios de manera integral.

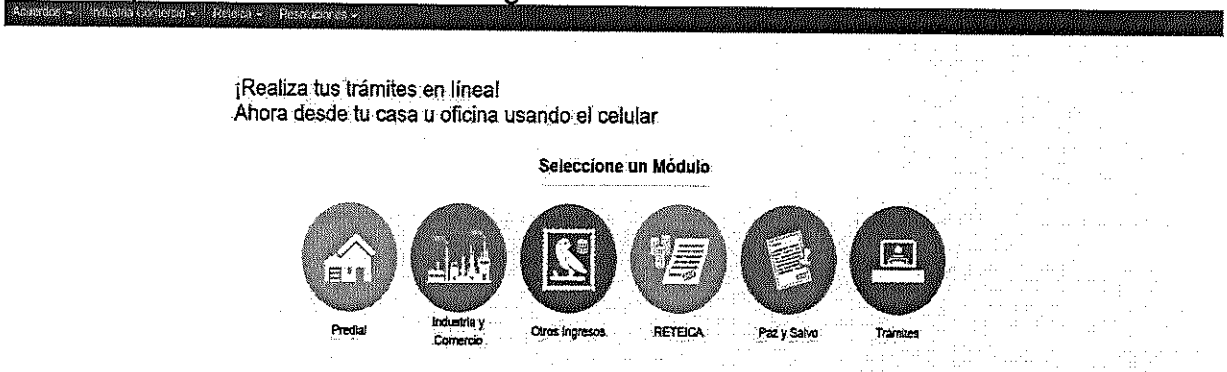

PRINCIPALES FUNCIONALIDADES

- Se incluye en la Oficina virtual un trámite que permite a los Usuarios contratistas del Municipio realizar la gestión de su cuenta de cobro de manera ágil y 100% en línea donde podrá subir los documentos anexos y hacer seguimiento del estado de su cuenta y donde los funcionarios de la alcaldía interactuaran con el contratista si falta algún documento o actualizar la información de la cuenta.
- Envía correos Automáticos a los contratistas registrados sobre el estado de su cuenta si falta algún documento o si ya fue aprobada

- Permite la gestión interna de los funcionarios de la alcaldía donde de manera ordenada puede ver cada documento adjunto por el contratista y los anexos de evidencias tales como imágenes, videos, etc.
- Permite la consulta en línea de cada cuenta radicada y si estado actual y en que dependencia y funcionario tiene asignada.
- Reporte de cuentas pendientes, cuentas devueltas, cuentas radicadas, etc.

En link de Trámites se puede acceder a consultas y realización de cada trámite que se configure o parametrice para interacción con el ciudadano

Radicación Cuentas

Al ingresar podrá gestionar sus trámites consultando por número de documento así:

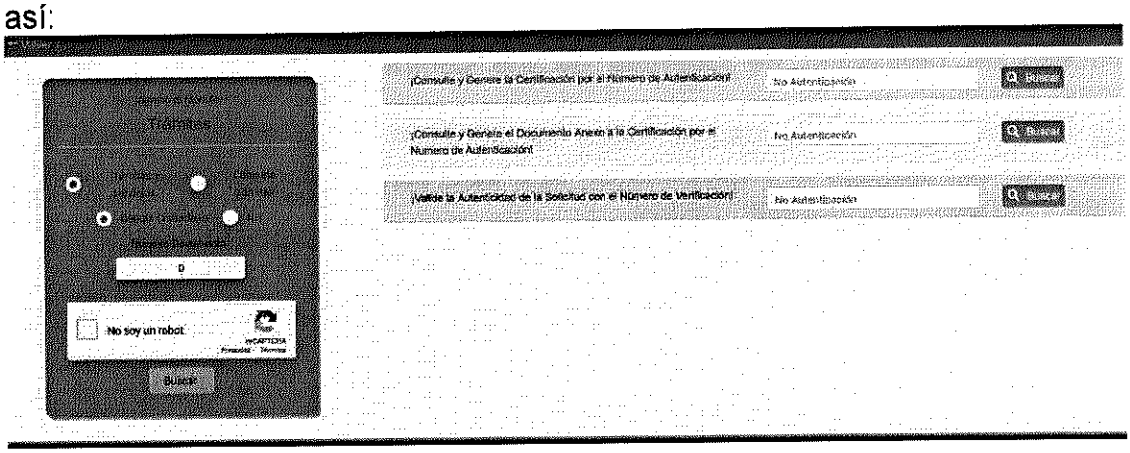

SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

Herramienta Integrada con el sistema de información que permita llevar el control de las metas logradas en el Plan de Desarrollo de cada gobierno a través de la gestión de la Contratación y tener un sistema estadístico municipal con la consolidación de todos los grupos poblacionales del municipio integrando todas las bases de datos actuales y así generar estrategias que permitan ser eficientes en la ejecución de las metas y proyectos propuestos.

Funcionalidades del módulo

- Gestionar la recolección de la información para la caracterización de los grupos de valor mediante la herramienta Tecnológica en tiempo real para así conocer problemáticas, necesidades y que se pueda georreferenciar.
- Cargue y gestión del Plan Anual de adquisiciones
- Control de los procesos contractuales desde el estudio previos hasta su liquidación

- Asignación de procesos para su revisión
- Manejo del código PBIN para el banco de proyectos de cada proceso de cobro
- Listado de contratistas
- Listado de funcionarios
- Actas de contratación para la aprobación de los procesos
- El sistema de información ofrece las herramientas para la formulación y seguimientos del plan de desarrollo municipal y las políticas Públicas (Instrumentos de Planificación).
- Permite la Gestión de la formulación y seguimiento a proyectos de inversión
- Implementación de Reportes estadísticos de las metas logradas, de la población beneficiada de los cruces de información de las bases de datos actuales de impuesto predial, industria y demás información de sistema de impuestos.
- Cargue de los proyectos y del plan anual de Adquisiciones
- Integración con el software contable para la consulta y solicitudes de CDP y RP.
- Creación y administración de los contratos generados por le entidad
- Informes generales y estadísticos
- Parametrización de preguntas para la captura de datos de los grupos poblacionales.

¿Qué es TIC Gobierno Abierto?

"Busca que las entidades del estado abran más canales en línea para que los ciudadanos accedan a información públicas, la aprovechen, la reutilicen y participen en la toma de decisiones y en la solución de problemáticas y asuntos de interés públicos que los afectan directamente", para lograr esto es imperativo disponer de tecnología que permita la administración y análisis de la información disponible en las entidades públicas.

¿Por qué es importante la administración y manejo de la información disponible en las entidades públicas?

- Se lograría que la información crítica de la administración se acceda de una forma rápida y amigable para la toma de decisiones.
- Potencializar la aplicación de Inteligencia de negocios (BI) en las entidades públicas.
- Buscaría reducir los tiempos de disposición de la información crítica logrando llegar a disposición de información en Tiempo real.
- Aumentaría la confiabilidad del dato.

Disponer de un banco de datos históricos y estadísticos de las administraciones.

SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Realizar los cambios que la administración requiera como son: Arreglos y creación de nuevos informes y reportes.
- Acompañamiento en la generación de la Facturación de nuevos trámites. Creación de nuevas Novedades.
- Cambios en el diseño de los recibos.
- Realizar mantenimiento a las bases de datos.
- Capacitar de forma remota en las auditorias que tiene el sistema al funcionario que realizará las labores de Auditor de los sistemas de Impuestos.
- Soporte Telefónico durante la vigencia del contrato.
- Soporte Remoto durante la vigencia del contrato.
- Soporte Presencial para atender los requerimientos que no han podido ser resueltos de forma remota durante la vigencia del contrato.
- Desarrollar e implementar ajustes según los cambios normativos que afecten los módulos contratados.
- Implementar todas las actualizaciones liberadas de los Módulos contratados, durante la vigencia del contrato para mantener el sistema en la última versión estable.
- Desarrollar e Implementar cambios y mejoras solicitadas por la entidad a los módulos, previa solicitud de parte de la entidad y aprobación de parte del contratista, siempre y cuando no involucre cambios en la lógica del programa ni sean módulos adicionales, sino mejora a los módulos contratados.
- Garantizar la transferencia de conocimiento por parte de Microshif hacia la Entidad, documentando todas las actividades que se realicen dentro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Capacitar a funcionarios nuevos o reinducción de funcionario antiguos, previa solicitud de parte de la entidad y programación de horario por ambas partes.
- Asesorar permanente y durante el plazo de ejecución del contrato a los usuarios en todas las inquietudes y/o dudas que tengan con respecto a la ejecución de los procesos en el sistema vía telefonía, team viewer, presencial, instructivos, entre otros.
- Acompañar en la estructuración de los procesos (parametrización) con el fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema cuando sea necesario.

- Brindar Soporte ilimitado remoto sin límite de horas durante la vigencia del contrato.
- Garantizar el soporte presencial cuando el supervisor del contrato los requiera, durante la ejecución del contrato.
- Desarrollar e implementar de reportes personalizados solicitados de los módulos contratados previa solicitud de parte de la entidad y aprobación de parte del contratista, siempre y cuando no involucre cambios en la lógica del programa ni sean módulos adicionales, sino mejoras a los módulos contratados.
- Presentar informes mensuales sobre el seguimiento y evaluación a los registros de soporte registrados en la Mesa de Servicios con el objetivo de determinar la oportunidad en el soporte de acuerdo a la prioridad y tiempo de respuesta. Este informe deberá ser enviado de forma mensual al correo sistemas@apartado.gov.co y se realizará con base al Acuerdo de Nivel de servicios presentado en la propuesta económica.
- Presentar acuerdo de nivel de servicios el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifica el servicio:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112209	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de desarrollo
81111503	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Diseño de integración de sistemas
43231513	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software específico para funciones comerciales	Software de suite ofimática
43231601	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software ERP de contabilidad financiera y planificación de recursos empresariales	Software de contabilidad

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato
11. Guardar confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto del contrato

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del estudio previo numeral **2.3 "Especificaciones del bien, características y cantidades"**
2. Garantizar un 99.9% la disponibilidad de los módulos que operan como software como servicio en la nube (SaaS)
3. Implementar el Plan de backup del sitio y las bases de datos alojadas en la nube provista por el contratista.

4. Garantizar la eficiencia y eficacia de los motores de bases de datos y de software, evitando la interrupción del servicio. (**Ley 80 de 1993 Art. 4, Art. 5 y Art. 50**)
5. Garantizar la seguridad de los módulos que operan como software como servicio (SaaS)
6. Desarrollar e implementar ajustes según los cambios normativos al ERP NEPTUNO
7. Administrar y mantener la base de datos SQL SERVER operando correctamente de acuerdo a los ANS.
8. Desarrollar e implementar mejoras a los módulos instalados, previa solicitud de parte del supervisor y aprobación de parte del área de desarrollo de la empresa, siempre y cuando no involucre cambios en la lógica del programa ni sean módulos adicionales, sino mejora a los módulos contratados.
9. Implementar todas las actualizaciones liberadas de los Módulos contratados durante la vigencia del contrato para mantener el sistema en la última versión estable.
10. Capacitar a funcionarios nuevos o re-inducción de funcionario antiguos, previa solicitud de parte de la entidad y programación de horario por ambas partes
11. Asesorar permanente y durante el plazo de ejecución del contrato a los usuarios del ERP NEPTUNO en todas las inquietudes y/o dudas que tengan con respecto a la ejecución de los procesos en el sistema vía telefonía, Virtual, presencial, instructivos, entre otros.
12. Acompañar en la estructuración de los procesos (parametrización) con el fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema cuando sea necesario.
13. Brindar Soporte remoto sin límite de horas durante la vigencia del contrato.
14. Presentar informes mensuales sobre el seguimiento y evaluación a los registros de soporte registrados en la Mesa de Servicios con el objetivo de determinar la oportunidad en el soporte de acuerdo a la prioridad y tiempo de respuesta. Este informe deberá ser enviado de forma mensual al correo sistemas@apartado.gov.co y se realizará con base al Acuerdo de Nivel de servicios presentado en la propuesta económica.
15. Realizar los ajustes, desarrollos, acompañamiento para la implementación de la Política de Gobierno Digital, específicamente en el tema de los webservices con Entidades con las que tiene convenio el Municipio y tramites en línea.
16. Garantizar el Certificado SSL de la oficina Virtual de manera oportuna de tal forma que no se vea interrumpida la prestación del servicio.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento

establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.

2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7 Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartado, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

2.8 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Apartadó elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el objeto a contratar de la siguiente manera.

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
412	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION INSTITUCIONALES A TRAVES ACTUALIZACIÓN DE LA SUITE NEPTUNO INSTALADA Y EL UPGRADE QUE INCLUYE LOS SOFTWARE DE (VENTANILLA ÚNICA, PQRSD, RACIONALIZACION TRÁMITES EN LÍNEA (20 TRAMITES), SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS MIPG) COMO SERVICIO EN LA NUBE PARA LA ALCALDÍA DE APARTADÓ

2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al acuerdo Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10 Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN TICS Y DOCUMENTAL.**

2.11 Tipo de contrato: Prestación de servicios

2.12 Plazo: El plazo del contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Aplicabilidad de los Acuerdos Marco: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Sin embargo y aunque el AMP de Software II permite comprar licencias, el proceso a surtir tiene componentes que no incluyen los proveedores de la Tienda Virtual:

A. El factor de "Migración y Upgrade": El AMP de Software II está enfocado en la adquisición de nuevas licencias. El objeto contractual no es comprar software nuevo desde cero, sino realizar un Upgrade y migración a la nube de una instalación existente. Los proveedores del AMP no están obligados a realizar migraciones de bases de datos propietarias de terceros que no estén en su catálogo.

B. Parametrización misional (MIPG y Plan de Desarrollo): El seguimiento al Plan de Desarrollo y las políticas MIPG no son "software de características técnicas

uniformes". Son configuraciones basadas en el Plan de Desarrollo específico de Apartadó (sus metas, indicadores y presupuesto).
En el AMP Software II compras la "herramienta vacía". El proceso busca la solución parametrizada y funcional, lo cual requiere servicios de consultoría técnica que el AMP no garantiza de forma integral.

C. Responsabilidad única (SaaS): El proceso busca además un modelo SaaS (Software as a Service). Dado el caso de adquirir la nube por el AMP de Nube y el software por el AMP de Software II, y los servicios de trámites por otro lado:

- Fragmentas la garantía.
- Si el sistema falla, no hay un único responsable.
- La Subasta Inversa permite agrupar estos componentes en una solución llave en mano, asegurando que el menor precio incluya la puesta en marcha total.

En este proceso la entidad opta por apartarse del AMP de Software II, dado que el objeto contractual es una unidad técnica funcional e indivisible, recurrir a la fragmentación mediante distintos Acuerdos Marco pondría en riesgo la integridad de la información institucional y la continuidad del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.**

Según lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES**, la cual se encuentra regulada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado en el presente proceso.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión que el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($290.000.000 COP).**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la

entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales para efectos de fortalecer la gestión contractual de la Oficina Jurídica.

Para la determinación del presupuesto oficial y la razonabilidad de los honorarios, se ha tomado como referencia el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE, actualizado al 5 de diciembre de 2025. De acuerdo con las cifras oficiales para el año 2025, se observan los siguientes datos de relevancia económica:

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025

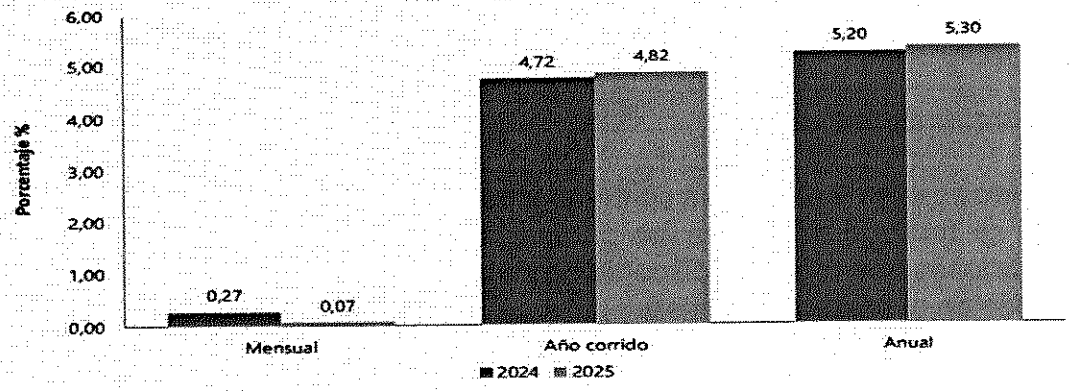

Fuente: DANE, IPC.

Variación Mensual (Noviembre 2025): La inflación para el mes de noviembre de 2025 se situó en **0,07%**.

Variación Año Corrido (Enero - Noviembre 2025): La inflación acumulada durante los primeros once meses del año 2025 alcanzó el **4,82%**.

Comparativa Histórica: Se evidencia una tendencia a la estabilización de los precios en comparación con el cierre del año 2024, el cual finalizó con una variación anual del **5,20%**.

Impacto en la Contratación: Este análisis permite concluir que la economía presenta un crecimiento moderado en los costos de vida, lo cual justifica la asignación presupuestal para el **técnico orientador en uso y apropiación TIC**. La variación acumulada del **4,82%** en lo que va del año 2025 respalda que el valor del

contrato sea suficiente para cubrir los gastos de manutención y traslados del contratista hacia las diferentes sedes educativas del municipio de Apartadó, garantizando que los honorarios sean equitativos frente a la realidad económica del mercado laboral actual.

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Este equilibrio económico asegura que el contratista pueda cumplir con el objeto de orientar a los estudiantes en el uso seguro y proactivo de la tecnología, sin que factores inflacionarios imprevistos afecten la ejecución de sus actividades de apoyo a la gestión.

Es importante destacar que el bloqueo parcial y temporal del Presupuesto General de la Nación, anunciado recientemente, tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, promover la eficiencia del gasto público y preservar el financiamiento de reformas y programas sociales y económicos. Todo esto se realiza con la finalidad de alcanzar una mayor justicia social en un contexto de altas tasas de interés y de deudas heredadas.

En 2026 se espera una mejora de 0,5pp en el déficit fiscal, ubicándose en 5,1% del PIB, impulsado por medidas de ajuste del gasto público. El Plan Financiero de 2026 cumple estrictamente con el límite que impone la Regla Fiscal, incluyendo una modificación legal que adelanta el final del régimen de transición de la Regla establecido en la Ley 2155 de 2021.

4.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Administración Municipal de Apartadó ya ha contratado en el pasado por prestación de servicios profesionales para el soporte del ERP NEPTUNO de la siguiente manera:

NRO CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO

302/2023	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SOFTWARE ERP SUITE NEPTUNO	$135.000.000	SEIS (6) MESES
291/2024	ACTUALIZACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA TECNÓLOGICA DEL SOFTWARE ERP NEPTUNO.	$150.000.000	SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
097/2025	ACTUALIZACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA TECNÓLOGICA DEL SOFTWARE ERP NEPTUNO Y MIGRACION DE MODULOS DE ESCRITORIO A LA SUITE NEPTUNO	$210.000.000	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS

¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?

Se procedió a realizar un análisis de la demanda sobre procesos similares en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP. Vale la pena aclarar, que el término "procesos similares" hace relación a que se han tratado de identificar similitudes en cuanto al objeto, especificaciones técnicas y entregables en cada entidad pública analizada, existiendo variables que son particulares de cada proceso. No obstante, de la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan a continuación:

CIUDAD	MODALIDAD	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE - NEPTUNO DEL MUNICIPIO DE	2024	200.000.000	10 MESES

		FLORIDABLANCA			
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR RECAUDO VIA WEB SERVICE, BOTOS PSE DE RECAUDO, SOPORTE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE INTEGRADO NEPTUNO MÓDULOS FACTURACIÓN	2024	98.00.000	10 MESES
DISTRITO DE TURBO	CONTRATACION DIRECTA	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE ERP WEB EN LA NUBE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LAS ÁREAS: ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, TRIBUTARIA, TESORERÍA, PRESUPUEST	2024	710.000.000	9 (Meses)

		O Y TRÁNSITO PARA LA ALCALDÍA			

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios.

Es de aclarar que, el valor de los honorarios por la prestación de los servicios que forman parte de este sector económico varía de acuerdo con las actividades a desarrollar, así como los servicios, perfil y experiencia requeridos.

Se realiza la consulta para determinar el valor pagado en vigencias anteriores por la Alcaldía de Apartadó; así como honorarios pagados por otras entidades para la ejecución de contratos de prestación de servicios cuyo objeto, actividades y/o alcance es similar al que se pretende celebrar.

Con la información anterior se logra determinar que NO es posible efectuar la contratación pretendida con base en la consulta con otras entidades; lo anterior teniendo en cuenta que el valor de contrato varia respecto a condiciones como: cantidad de Softwares contratados, funcionalidades, plazo, entre otros.

De acuerdo a la propuesta presentada por la empresa Microshif y luego de realizar un análisis de la misma, se logra establecer que el valor estimado para el presente proceso contractual es **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($290.000.000 COP).**

4.2.3 Análisis de la Oferta

El objeto del proceso de selección de oferentes que se pretende adelantar se enmarca dentro del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones el cual está conformado por las industrias manufactureras o de servicios cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Sector TIC se caracteriza por altas tasas de innovación, progreso tecnológico y productividad, por lo que tiene un considerable impacto en la actividad económica. Los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar extemalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la

economía. Además, la evidencia ha demostrado que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritos.

En particular, la difusión del internet ha facilitado la democratización de la información y el conocimiento. Por lo demás, la tendencia a la convergencia de servicios de telefonía, televisión, contenidos y transmisión de datos en general, ha constituido una herramienta fundamental en ese proceso. Como resultado, la sociedad ha migrado a la era de la información en la cual la ubicuidad representa un elemento central.

El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector.

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. Hace diez años aproximadamente los computadores de escritorio lideraban las intenciones de compra de los usuarios. Las ventas se mantenían en alza y ningún otro tipo de aparato parecía amenazar su reinado. Los portátiles aún no eran ni tan livianos ni tan...portátiles. Los teléfonos inteligentes empezaron a asomarse con timidez en aquellos tiempos. Sin embargo, se encontraban plagados de limitaciones y eran preferidos en los entornos corporativos. Las conexiones a Internet móvil no ofrecían una experiencia óptima.

Con los programas Gobierno en Línea, Fortalecimiento de la Industria TI (FITI) y Vive Digital, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información, el gobierno colombiano trabaja por una mayor cobertura en el uso redes y aprovechamiento de las mismas.

Estos programas abren un amplio espectro de oportunidades para las industrias de software y servicios TI en el país por la masificación y acceso de la tecnología, un crecimiento en la demanda de la industria y los habitantes de estos bienes y servicios.

• Hardware sigue manteniendo predominio en el mercado de la tecnología con un 54,7% de la cuota total de mercado, sigue software con el 33,1% y servicios con 12,1% (IDC, 2021)
• Colombia es el tercer proveedor de servicios TI en la región detrás de Brasil y México alcanzando ventas de US$ 2.400 millones. Los principales servicios TI ofrecidos en Colombia están relacionados con el manejo de operaciones de las empresas y servicios de soporte. (IDC, 2021)
• 15,1% de los estudiantes en Colombia se han graduado de carreras relacionadas con el sector de Software y TI. Esta fuerza laboral está compuesta en gran medida por tecnólogos y profesionales. (MinEducación, 2021).
• Colombia cuenta con una infraestructura capaz de soportar operaciones de talla mundial, con 10 cables submarinos que permiten la utilización de la tecnología 4G (MinTIC, 2021).
• El programa Vive Digital tiene como objetivos generar crecimiento económico basado en el uso y apropiación de las TIC's en la población colombiana y el desarrollo de un ecosistema digital nacional.

A través de este programa, se lograron conectar 1.048 municipios aumentando las conexiones a internet de 2.2 a 10.1 millones a nivel nacional. En resumen, dentro del sector de las Tecnologías en software y hardware, se encuentra el mercado del software y hardware, el cual en los últimos años ha alcanzado un importante auge en Colombia. El mismo, ha sido considerado como un sector estratégico para el aumento de la competitividad y de la productividad del sector industrial e institucional del país, comportando cada vez la existencia de un mercado consolidado El progresivo desarrollo de un mundo digital sigue, en su conjunto, un mecanismo en cierta medida similar a lo que ocurre en organizaciones individuales.

Las organizaciones empiezan habitualmente aplicando las Tecnologías de la información para mejorar la eficiencia y calidad de sus procesos internos y evitar actividades de bajo valor: gestión de información y datos, control de almacenes, de proveedores, de clientes, sistemas de contabilidad, etc. Algunas de estas organizaciones, que ofrecen productos y servicios, empiezan a incorporar y embeber este conocimiento en sus productos y soluciones para hacerlos más sofisticados y avanzados: mediante la incorporación en estos productos de la electrónica, el software y las comunicaciones se permiten funcionalidades nuevas.

A medida que las infraestructuras digitales están disponibles, sus procesos están preparados y, en su caso, cuentan con productos y soluciones que les permiten nuevas funcionalidades, las organizaciones desarrollan nuevos mecanismos de interrelación con clientes, proveedores, usuarios o consumidores, a veces solos o a veces en cooperación con terceros.

Las organizaciones de todo tipo, empresas o administraciones, modernizan sus procesos con las Tecnologías de la Información, bien adquiriendo paquetes de software y configurándolos a sus propias necesidades, bien contratando servicios de consultoría o de desarrollo a medida a sus necesidades o bien creando sus propios departamentos de TI, solos o con proveedores externos. Con relación a este eje de aplicación de las TI, todas las organizaciones son potencialmente mercados relevantes para este Plan Estratégico de Mercadeo y Ventas de software y servicios asociados ya que todas las organizaciones demandan la mejora de calidad y productividad de sus procesos empresariales.

El mercado de software se enfoca cada vez más hacia el software estándar, principalmente, por un menor costo de mantenimiento, junto con una tendencia hacia software libre de operación o abierto, tanto en plataformas genéricas como específicas. Para el software vertical a medida, la tendencia es basarse sobre plataformas comerciales (como las de los fabricantes Oracle, SAP, Microsoft, etc.).

Para los paquetes de software tipo ERP, CRM o SCM, el negocio se dirige hacia software de personalización para cadenas productivas específicas; la integración de estos sistemas y el desarrollo de pequeños módulos suponen nichos de oportunidad. El uso de software libre de código abierto está siendo adoptado progresivamente por múltiples agencias de gobierno en EE.UU, Europa y Asia. Las aplicaciones móviles están teniendo un rápido crecimiento. Se pueden considerar relevantes la gestión de desarrollo de software y herramientas de ingeniería de software: sobre plataformas tradicionales, en la nube, en sistemas empotrados, sistemas ágiles, sistemas masivos, etc.

SOFTWARE

Dentro del sector de las Tecnologías de la Información (TI), se encuentra el mercado del software, el cual en los últimos años ha alcanzado un importante auge en Colombia.

El mismo, ha sido considerado como un sector estratégico para el aumento de la competitividad y de la productividad del sector industrial e institucional del país, comportando cada vez la existencia de un mercado consolidado en Colombia que permite atender cada vez más los requerimientos por software.

Es de señalar, que la oferta de las tecnologías de la información tanto en el mercado internacional como en el colombiano, se encuentran dividida entre empresas que cuentan y proveen este tipo de sistemas de información a nivel más estandarizado, con un nivel de adaptación básico y empresas dedicadas a la fabricación de

software personalizado según las necesidades o requerimientos del cliente sin que esta actividad contribuya claramente a la especialización productiva.

Las primeras ofrecen sus bienes y servicios a un menor de sus bienes, mientras que los segundos comportan un mayor coste para el comprador, en la medida que el coste de producción es asumido por un solo cliente. La industria, el comercio, los servicios, el Gobierno y el sector financiero son los que más demandan software y servicios asociados.

La evolución del mapa del sector, donde van apareciendo agentes nuevos en negocios "digitales" pero que tienen difícil encaje en los códigos CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme), hace que la caracterización del Sector de software y servicios asociados resulte compleja.

Aspectos Legales

Colombia ha adoptado un rol protagónico en la defensa de los derechos de autor, desarrollando un conjunto de normas que regulan, protegen y penalizan a aquellas personas que violen estos derechos, es así como la Ley 44 de 1993 especifica penas entre dos y cinco años de cárcel, así como el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios a quienes cometan el delito de piratería de software. Se considera delito el uso o reproducción de un programa de computador de manera diferente a como está estipulado en la licencia. Los programas que no tengan licencia son ilegales. A partir del mes de julio de 2001, y gracias a la reforma hecha al Código de procedimiento penal, quien sea encontrado usando, distribuyendo o copiando software sin licencia tendrá que pagar con cárcel hasta por un período de 5 años. Sin embargo, uno de los logros más importantes de la legislación colombiana en materia de protección de derechos de autor fue la Ley 603 de 2000, en la cual todas las empresas deben reportar en sus Informes Anuales de Gestión el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) quedó encargada de supervisar el cumplimiento de estas leyes, mientras que las Superintendencias quedaron responsables de vigilar y controlar a estas empresas.

IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

En Colombia, el sector de telecomunicaciones se enfrenta al reto de integrar una cadena de valor diferenciada funcionalmente, como resultado de transformaciones por cambios sociales, los avances tecnológicos y las decisiones normativas. En este contexto, la convergencia de servicios y de mercados acompañada por la implementación de nuevas tecnologías en el acceso y en el transporte de la

información, representa el surgimiento de nuevas experiencias en la comunicación, en el entretenimiento y en la generación de conocimiento. El panorama ERP está en continuo proceso de cambio, las grandes corporaciones desarrolladoras de ERP, comúnmente para grandes empresas, están entrando poco a poco en estrechos nichos de mercado que hasta el día de hoy habían ocupado decenas de pequeñas empresas enfocadas a sectores muy específicos. Estos sectores piden un sistema muy concreto que se adapte a su modelo de negocio y a sus características concretas. Estos sistemas estaban, y en algunos casos siguen estando, proporcionados por docenas de pequeñas empresas que trabajaban de forma local vendiendo su producto a un reducido número de clientes. El mercado tiende a la concentración, y en unos años se prevé que queden sólo unos cuantos jugadores en vida. Estas pequeñas empresas, al ver que sus clientes se decantan por otro tipo de soluciones que prometen ser muy personalizables y adaptables a diversos 75 entornos y modelos de negocio están viendo peligrar su futuro. Los empresarios ven que ya no necesitan un programa hecho a medida que implica un tiempo total hasta su implantación más largo y un soporte en el futuro relativamente más cuestionable, se tiene más confianza en soluciones proporcionadas por grandes empresas. Estos pequeños negocios locales desarrolladores de sistemas propios tienen dos opciones: convertirse en un partner de Microsoft, Oracle o SAP o adaptar una solución abierta, tomando la segunda alternativa, podrán construir su propia solución vertical, dada su experiencia y su conocimiento del entorno local, con estándares abiertos o propietarios.

El mercado global del ERP es muy dinámico. PeopleSoft compró a J.D. Edwards, y Hace relativamente poco tiempo Oracle compró las acciones de PeopleSoft. El reciente movimiento del mercado ERP ha producido cierto grado de incertidumbre entre los directores de organizaciones que forman parte de la base instalada de estas empresas inmersas en procesos de cambio.

Líderes (leaders): aquí están aquellos que resultan con la mayor puntuación al combinar su habilidad para ejecutar (lo bien que un proveedor vende y ofrece soporte a sus productos y servicios a nivel global) y el alcance de la visión, que se refiere a su potencial.

Aspirantes (challengers): Sus productos ofrecen buenas características y un número considerable de estos han sido instalados, pero sin la visión de los líderes.

Visionarios (visionaries): tienen productos que cumplen con los últimos requerimientos del mercado y lo conjuntan con una habilidad para anticiparse a las necesidades futuras, pero no son tan buenos en la ejecución.

Jugadores de nicho (niche players): enfocados a determinadas áreas o mercados, pero sin capacidad de innovación.

Como resultado del anterior estudio, se identifican los oferentes a los cuales se les solicitó cotización y se toman sus precios como referencia para determinar las condiciones económicas de este sector.

En aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, la Administración Municipal procedió a realizar la consulta de los precios los elementos, adelantando el análisis mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

1. Logist Center S.A.S
2. Microshif S.A.S
3. Sisloga S.A.S

Los proponentes presentan las cotizaciones con valores unitarios cuya sumatoria se refleja en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	V. PROMEDIO
1	SOFTWARE DE VENTANILLA ÚNICA	1	$ 68.200.000,00	$ 72.400.000,00	$ 71.400.000,00	$ 70.666.666,67
2	SOFTWARE DE GESTIÓN DE PQRSDF	1	$ 48.500.000,00	$ 51.600.000,00	$ 52.400.000,00	$ 50.833.333,33
3	SOFTWARE DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	1	$ 47.300.000,00	$ 52.100.000,00	$ 53.000.000,00	$ 50.800.000,00
4	SOFTWARE DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS MIPG	1	$ 111.000.000,00	$ 124.900.000,00	$ 117.200.000,00	$ 117.700.000,00
TOTAL (Excluido de IVA)						**$ 290.000.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la Administración Municipal de Apartadó, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($290.000.000 COP).**

4.2.4 Forma de pago:

Se cancelará el valor total del contrato, equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($290.000.000 COP).** de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	OBSERVACION
PAGO 1	$ 97.000.000	Marzo de 2026	Mes vencido todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales; para el último pago deberá presentar, además, informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.
PAGO 2	$ 97.000.000	Abril de 2026	
PAGO 3	$ 96.000.000	Mayo de 2026	

Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

Parágrafo primero: además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Tercero: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo Cuarto: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__
	De Inversión: _____
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000048065-6
	Fortalecimiento de la capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: __X__
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ___ Sector: _____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual **2026**:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.01.01.005.02.03.01.02 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01
Nombre del rubro presupuestal	2.1.2.01.01.005.02.03.01.02 - Gastos de desarrollo ($230.000.000) 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 - Paquetes de software ($60.000.000)
Saldo a comprometer:	**$290.000.000**

4.4 Imprevistos

Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de éste.

4.5 Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6 Aspectos Tributarios

a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) **ESTAMPILLA PROCULTURA (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) **ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) **TASA PRO DEPORTE (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) **TASA PRO JUSTICIA (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
g) **RETE IVA:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.7 Gastos Administrativos

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES:

El resultado de la verificación de la información se establecerá de conformidad al siguiente cuadro:

CONDICIONES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	
Jurídicas	Hábil	No hábil
Financiera	Hábil	No hábil
Técnica	Hábil	No hábil
Experiencia	Hábil	No hábil

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

5.1. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA Y HABILITANTES

➢ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

➢ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA

PERSONAS NATURALES

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Persona natural extranjera:
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica

4220 – Actividades de construcción de servicio público.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y cinco (5) año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica:

4220 – Actividades de construcción de servicio público.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) año más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica

4220 – Actividades de construcción de servicio público.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana.

➢ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➢ INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente selección Abreviada aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112209	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de desarrollo
81111503	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Diseño de integración de sistemas
43231513	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software específico para funciones comerciales	Software de suite ofimática
43231601	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software ERP de contabilidad financiera y planificación de recursos empresariales	Software de contabilidad

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la clasificación exigida deberá ser cumplida por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en forma individual.

➢ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE APARTADÒ, NIT. 890.980.095-2**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública **Nro.__ de 2026** que tiene por objeto la: **FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION INSTITUCIONALES A TRAVES ACTUALIZACIÓN DE LA SUITE NEPTUNO INSTALADA Y EL UPGRADE QUE INCLUYE LOS SOFTWARE DE (VENTANILLA ÚNICA, PQRSD, RACIONALIZACION TRÁMITES EN LÍNEA (20 TRAMITES), SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**

	Y POLITICAS MIPG) COMO SERVICIO EN LA NUBE PARA LA ALCALDÍA DE APARTADÓ
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes**, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social de los empleados contratados para la ejecución del contrato. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009,

1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica

4220 – Actividades de construcción de servicio público.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

La propuesta técnica estará integrada por las especificaciones técnicas - requerimientos mínimos establecidos.

Teniendo en cuenta que se requiere personal experto para las actualizaciones el proponente debe garantizar que cuenta con el siguiente personal

FORMACIÓN	ROL EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA
INGENIERO DE SISTEMAS	Coordinador	Experiencia mínima de 10 años en soporte en procesos de implementación de software ERP NEPTUNO
INGENIERO DE SISTEMAS	Soporte	Experiencia mínima de 10 años en soporte en procesos de implementación del software ERP NEPTUNO
INGENIERO DE SISTEMAS	Soporte y desarrollo	Experiencia especifica de mínima UN (01) AÑO en desarrollo e implementación software de ERP NEPTUNO

El proponente deberá anexar la Hoja de Vida los anteriores profesionales, anexando la tarjeta profesional como ingeniero de sistemas y anexar los certificados de experiencia exigidos.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera del año 2025.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o

escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(1,50)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0,56)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(10)**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.15**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.10**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de la componente del índice de rentabilidad de patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

5.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112209	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de desarrollo
81111503	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Diseño de integración de sistemas
43231513	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software específico para funciones comerciales	Software de suite ofimática
43231601	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software ERP de contabilidad financiera y planificación de recursos empresariales	Software de contabilidad

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.3.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar **MÍNIMO SEIS (06)** certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas, que el objeto contractual sea similar al del presente proceso, que se encuentre liquidado a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sea **IGUAL O SUPERIOR A 2 VECES EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** expresado en SMMLV, que estén inscritos en el RUP, en la siguiente clasificación:

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, así:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112209	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de desarrollo
81111503	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Diseño de integración de sistemas

43231513	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software específico para funciones comerciales	Software de suite ofimática
43231601	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software ERP de contabilidad financiera y planificación de recursos empresariales	Software de contabilidad

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

5.3.2. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA

Se considera hábil el proponente que acredite lo siguiente:

Acreditar **MÍNIMO CUATRO (04)** contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, con objeto similar al del presente proceso y cuyo valor expresado en **SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato aportado deberá estar inscritos en el RUP, con los códigos relacionados a continuación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112209	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de desarrollo
81111503	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Diseño de integración de sistemas
43231513	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software específico para funciones comerciales	Software de suite ofimática
43231601	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software ERP de contabilidad financiera y planificación de recursos empresariales	Software de contabilidad

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

El Municipio verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener

la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.4. REQUISITOS TECNICOS

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

SOBRE 2

PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II en el módulo sobre Nro.02 independiente de los requisitos habilitantes, especificando el valor unitario de lo que ofrece incluyendo el valor del IVA sí es el caso. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formato oferta económica suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, e indicando el valor de la propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del material ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE EVALUACIÓN

El Municipio de Apartadó, por medio del comité evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta para ello los criterios habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero que permiten la selección objetiva del contratista.

Tal procedimiento comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de cada uno de los oferentes, factores o requisitos que de cumplirse le permite al oferente SER HABILITADO. De quedar habilitada la propuesta el oferente seguirá en el proceso y pasará a la siguiente etapa, que para el presente caso es la realización de la subasta inversa. El contrato se adjudicará a la propuesta que, habiendo sido habilitada, ofrezca finalmente el menor precio y que por ello resulte ser la más favorable para el Municipio y para los fines que se pretenden satisfacer con esta contratación.

Los siguientes son los requisitos habilitantes que como cualidades, atributos, requisitos, condiciones deben acreditar los oferentes para participar en este proceso, en procura de ser habilitadas o inhabilitadas para participar en la subasta. Por lo que el análisis de evaluación que emita el comité evaluador, le permitirá al oferente seguir a la etapa siguiente o retirarse del proceso, según sea calificado como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

De la revisión y verificación de los documentos de la propuesta, se obtendrá el siguiente resultado:

Requisitos Habilitantes	Resultado
De orden jurídico	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De orden financiero	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De orden técnico	Habilitado/No

	habilitado/Rechazado
De experiencia	Habilitado/No habilitado/Rechazado

Una vez se termine el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a efectuar la subasta inversa entre los proponentes habilitados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, adjudicando el contrato al proponente que hubiese efectuado el lance por el menor precio

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020 y la ley 1860 de 2021.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de**

bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio de Apartadó solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con

lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el

número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite

su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias, que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **(Se anexa la correspondiente matriz de riesgo)**.

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En cuantía del diez (20%) del valor del contrato, por el termino de duración del contrato y tres (3) años mas

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE APARTADO.
La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A

COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

9. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS - MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, limitará la participación de los proponentes a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS** ya sea en la **(NACIÓN, DEPARTAMENTO O MUNICIPIO APARTADÓ)**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE APARTADO bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera

individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas.

2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Apartado Antioquia, dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...) " De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a MiPymes del orden nacional o territorial.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional En cuanto la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

10. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

LEIDY DANIELA ROMAÑA PARRA
Secretaria General y de Servicios Administrativos

Elaboró: James CQ – SubTICSyDoc.